



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 12 de Enero de 2009.

DECRETO EXENTO N° 101 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de don Ricardo Parada Ortega, Rut N° 16.119.587-1, de la comuna de Parral, para realizar Fiesta Costumbrista y Baile.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización de Fiesta Costumbrista y Baile para los siguientes días:

25.01.2008, desde las 14:00 hrs. hasta las 24:00 hrs., a efectuarse en el Casino Los Maitenes del sector Pantanillo.

15.02.2008, desde las 14:00 hrs. hasta las 24:00 hrs., a efectuarse en el Casino Los Aromos del sector Bajos de Huenutil.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del establecimiento donde se lleve a efecto la actividad, para los días 25 de Enero y 15 de febrero de 2009, desde las 14:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL CALDE DE PARRAL


DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/PAH/rsm

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes ✓
3. Carabineros 3ª Comisaría de Parral
4. Patentes Comerciales
5. Interesados

SEÑOR
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
PRESENTE

Estimado Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL OFICINA DE PARTES	
06 ENE. 2009	
Nº REG.	80
FIRMA:	J. Urbino

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

En vista de haber ingresado al periodo estival, y como es de costumbre en mi sector, deseo llevar adelante una Fiesta Costumbrista y Baile con venta de bebidas alcohólicas, la que pretendo desarrollar en dos fechas: 25 de Enero y 15 de Febrero, en Pantanillo y Los Bajos de Huenutil respectivamente.

Cocino los Mañaneros *Como los Bravos* 14:00 hrs a 12:00 hrs.

Por tal razón, es que solicito a usted tener a bien poder autorizar dichos eventos, teniendo en cuenta que van en directo beneficio del fomento de nuestra cultura tradicional campesina.

Agradeciendo desde ya sus buenos oficios ante la presente solicitud, se despide respetuosamente de usted.

Unidad 1
Podemos por
27 de Ene. 19...
06 de Feb 19...



Ricardo Parada Ortega.
C.I. 16.119.587-1

9 77 472 82

Parral, Enero 2009.

Note: Se les ha dado autorización anticipadamente a la necesidad del solicitante, Sr. Eliodoro Ortega. AAO